



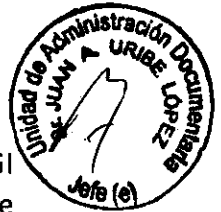
# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0448

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, 08 SET. 2011



Visto el Oficio N° 3270-2011-GORE-ICA-DREI/DGI en el cual la Unidad Ejecutora 300 Educación Ica solicita una modificación entre Unidades Ejecutoras para realizar la transferencia de recursos que tienen por finalidad financiar el pago de la pensión a partir del mes de setiembre 2011 del **Profesor NESTOR GARCIA NEGRON** por el monto de **CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.4,330.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Copia fedateada de la citada resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:



8920

**Artículo 1º.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S)

**UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica**  
FUNCIÓN : 24 Previsión Social  
PROGRAMA FUNCIONAL : 052 Previsión Social  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0116 Sistemas de Pensiones  
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000347 Obligaciones Previsionales  
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES 4,330.00**  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 4,330.00

**TOTAL S/. 4,330.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 4,330.00**

**TOTAL PLIEGO S/. 4,330.00**

A LA(S)

**UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha - Pisco**  
FUNCIÓN : 24 Previsión Social  
PROGRAMA FUNCIONAL : 052 Previsión Social  
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0116 Sistemas de Pensiones  
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000347 Obligaciones Previsionales  
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**5 GASTOS CORRIENTES 4,330.00**  
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 4,330.00

**TOTAL S/. 4,330.00**



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0448

- 2011 - GORE-ICA/PR

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/.	4,330.00
TOTAL PLIEGO	S/.	4,330.00

**Artículo 2º.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 ALONSO NAVARRO CADANELAS  
 PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 08 de Setiembre del 2011  
Of. Circular N° 1682-2011-GORE-ICAUD

**Señor PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0448-2011 de Fecha 08-09-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**

**Jefe (e)**